Año de 1908 Viernes 3 de Abril Número 76

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1859.*)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos..... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

CONSEJO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ORENSE

Extracto del acta correspondiente á la Junta celebrada el día 17 del corriente.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Dióse posesión de sus cargos á los señores siguientes: de escribiente del Consejo, á D. Nemesio Arroyo; de ordenanza del mismo, á don José Gómez; de Verificador de contadores eléctricos de esta provincia, á D. Fermín Bescansa.

Aprobáronse los informes dados por las ponencias respectivas sobre los expedientes de los señores D. Antonio Piña Fernández, solicitando el establecimiento de una barca y una dorna en el rio Miño, para el servicio público, entre Frieira y Pozo Negro; D. Ramón Veloso y Manuel Rodríguez Veloso, pidiendo autorización para establecer una barca en el mismo rio, con el mismo objeto que el anterior y en el mismo punto; D. José Benito Alvarez, aprovechamiento de aguas en el rio Arnoya; don José Sánchez Pérez, igual aprovechamiento en el mismo rio en Souza; D. Manuel Rodríguez, barca de paso en el rio Miño; D. Cesáreo Dorrego, análogo aprovechamiento en el Arroyo de Sabucedo de Montes.

Acordóse informar favorablemente una subvención para el «Círculo Católico de Obreros», y llamar la atención del señor Verificador de contadores eléctricos de esta provincia sobre Real orden de 13 del corriente.

Nombráronse Vocales de este Consejo á los señores siguientes: D. Francisco Villanueva Lombardero, almacenista y ex Presidente de la Cámara de Comercio; D. Antonio Malingre, fabricante; D. Andrés Perille, fabricante; D. Juan Manuel Pérez, de Junquera de Ambía, fabricante; D. Luis Conde Valvís, de Allariz, y D. Marcelino Suárez, industrial y delegado en Galicia del Crédito Ibero-Americano, todo de conformidad con el Real decreto de 17 de Diciembre de 1907.

Orense 27 de Marzo de 1908. —El Delegado Regio, Juan Fuentes.

Reg. núm. 899

AYUNTAMIENTOS

Orense

La Junta local de primera enseñanza de esta capital, ha quedado constituída en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Iglesias; Inspector de Sanidad, D. Heriberto Sabucedo Feijóo; Concejales, D. Sebastián Areán García y D. Arturo Noguerol Buján; Arquitecto, D. Daniel Vázquez Martínez; Cura párroco, don Camilo Rodríguez; Maestro de Escuela pública, D. Basilio Carmona de la Higuera; idem idem de privada, D. Joaquín Núñez de Couto; padres de familia, D. Jesús García Vázquez y don Emilio Lobit García; madres de familia, D.ª Avelina González Vázquez y D.ª Jesusa Fernández Rodríguez.

Divida la Junta en dos secciones, quedan estas constituídas en la siguiente forma:

Sección protectora de la enseñanza

Presidente, Sr. Alcalde; Vocales, D. Camilo Rodríguez, párroco; D Basilio Carmona de la Higuera, D. Joaquín Núñez de Couto, D. Jesús García Vázquez, D. Emilio Lobit García, D.ª Avelina González Vázquez y D.ª Jesusa Fernández Rodríguez.

Sección de Vigilancia

Presidente, Sr. Alcalde; Vocales, D. Heriberto Sabucedo, D. Sebastián Areán García, don Arturo Noguerol Buján y don Daniel Vázquez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero ultimo.

Orense 1.º de Abril de 1908. —El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 891

Don José Fernández Feijóo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, de nuevo se anuncian en subasta pública las obras de cantería del lavadero del rio de la Sierra en esta población, bajo el tipo nuevamente ampliado de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, que comprenden las obras de que se trata, ó sea la explanación, obras de policía y conservación.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 4 de Mayo próximo, de diez á doce del mismo, bajo la presidencia de esta Alcaldía y una Comisión de señores Concejales que al efecto se designará.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memoria, planos, cuadro de precios y presupuesto, así como todos los demás antecedentes que se refieren á las obras proyectadas, se hallarán desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran examinarlos.

La subasta se verificará á medio de pliegos cerrados, que serán presentados previamente en la primera hora, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, acompañándose por el propositor la cédula personal y un resguardo por el que se acredite haber hecho previamente el depósito provisional en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento del cinco por ciento del importe ó valor total del contrato, y el rematante en su caso, prestará la fianza definitiva equivalente al quince por ciento de dicha totalidad.

En la segunda hora, se procederá á la apertura de pliegos, adjudicándose provisionalmente

el contrato por la comisión de referencia al propositor de mejores condiciones, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Corporación municipal.

Celanova 30 de Marzo de 1908.—José Fernández.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaño, me obligo á verificar las obras que se proyectan ejecutar por este Ayuntamiento de un lavadero público en el río de la Sierra, por la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones que constan en el expediente formado.

(Fecha y firma)

Moreiras

Los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en la riqueza imponible por territorial y urbana, concurrirán á la Secretaría del mismo durante el mes de Abril á presentar las oportunas declaraciones en papel competente, después de haber pago los derechos á la Hacienda ó acreditar se hallan exentas de dicho pago.

Moreiras, Marzo 29 de 1908. —El Alcalde, Antonio González.

Reg. núm. 893

Cea

Llegada la época en que la Junta pericial debe proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del próximo año de 1909, se invita á todos los vecinos y forasteros que sean terratenientes en este distrito y hayan sufrido alteración en su riqueza imponible desde la confección del último apéndice por virtud de venta, permutas y demás transmisiones que enumera el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, dirijan instancia al Sr. Presidente de la Junta en papel de clase 11.ª, acompañándose á la misma relación jurada de las fincas que sean objeto de alta y baja, así como los documentos traslativos de dominio con la nota de haber satisfecho los dereches á la Hacienda ó su exención hasta el 15 de Mayo próximo, quedando sin curso las solicitudes que se prsenten después de dicho día.

Todo lo que se hace público á los efectos indicados.

Cea 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Luis Garriga.

Reg. núm. 894

Ginzo de Limia

Se previene á los contribuyentes de este término municipal que durante el próximo mes de Abril deben presentar en esta Secretaría sus declaraciones referentes á las alteraciones que hayan sufrido en su contribución territorial, debiendo aquellas ir acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ginzo de Limia 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Reg. núm. 892

JUZGADOS

Don Vicente Lobit Rivera, Juez municipal de Barbadanes.

Hago saber: Que en juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«En la audiencia del Juzgado municipal de Barbadanes á cuatro de Julio de mil novecientos siete: el Sr. D. Vicente Lobit Rivera, Juez del mismo, ha visto el anterior juicio verbal civil, promovido por don Alejandro Rodríguez Cobelas, Procurador, á nombre de don Manuel González Borrajo, de Sobrado del Obispo.

Fallo: Que ultimando la demanda, debía de condenar y condeno á Antonio Quintairos Yañez, á que á término de quinto día después que esta sentencia sea firme, pague á D. Manuel Gonzalez Borrajo, las doscientas doce pesetas que en aquella le reclama por los conceptos que expresa, con todas las costas de este juicio.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, libro el presente en Barbadanes á 20 de Febrero de 1908.— Vicente Lobit.— Por su mandado, Eloy Sabuz, Secretario.

Reg. núm. 884

Requisitoria

Don Julián de Asua y Mendia, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda, por indisposición del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Francisco Méndez Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el acto de prisión contra el mismo dictado en la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 99 de 1907, sobre lesiones, contra el Francisco Méndez y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Francisco Méndez Rodríguez, hijo de Domingo y Carmen, natural de Aguis, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de 19 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado que estuvo últimamente en Sopuerta y cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho.—Julián de Asua. —Ante mí, Ramiro López.

Reg. núm. 886

EDICTOS MILITARES

Don Nemesio Díaz Várona, primer Teniente del regimiento Cazadores de Albuera 16.º de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente por falta de concentración á filas al recluta de este cuerpo José Ramón Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ramón Alvarez, natural de Rañadoiro, provincia de Orense, avecindado en Rañadoiro, provincia de Orense, Capitanía general de la 8.ª Región, hijo de Manuel y de María, de 22 años de edad, de un metro 645 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en esta plaza y cuartel que ocupa este regimiento para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á veinticuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Nemesio Díaz.

Reg. núm. 882

Edicto

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, ya sean vecinos ó forasteros, presentarán en todo el mes actual sus declaraciones en papel correspondiente, á fin de que puedan figurar en el apéndice para el repartimiento de 1909.

Rendidas por el Depositario las cuentas de Depositaría y recaudación, correspondientes al ejercicio del año último de 1907, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos que previene el art. 161 de la ley Municipal.

En el mismo local, y por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial», estará expuesto al público el repartimiento de arbitrios

extraordinarios, confeccionado para el año actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Rua 2 Abril de 1908.—El Alcalde, Pedro Gayoso

Reg. núm. 901

Don Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, número 3 y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo cuerpo, Antonio Díaz Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Díaz Rodríguez, hijo de Perfecto y de Rosa, natural de Gundiás de Campo, provinca de Orense, de 25 años de edad, oficio jornalero, de un metro 580 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del regimiento Infantería Príncipe, núm. 3, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 22 de Marzo de 1908.—Rafael Albert.

Reg. núm. 873

CONTRIBUCION INDUSRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Allariz** — Consta de » habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
1	Felisa Conde y Conde	San Lázaro	Quincalla ordinaria						165'83
2	Adolfo Gonzalez	Cruz	Mercería						94'35
3	Alonso Romero y Romero	Plaza	Idem						94'35
4	Juan Manuel Vilas	Idem	Objetos de escritorio						94'35
5	Ramón Villalón	Hospital	Taberna						55'80
6	Ramón Alonso	Sarmiento	Coche de alquiler						65'76
7	José Martínez Losada	P. del Mercado	Agente de noticias á emigrantes						185'85
8	Antonio Sánchez	Idem	Idem						185'85
9	Luis Conde Valvís	Aceña	Fábrica de luz eléctrica						135'10
10	El mismo	Idem	15 por 100 salto de agua						20'26
11	Ricardo Conde y Conde	Desder	Fábrica de curtidos con 2 metros cúbicos						5'72
12	Ricardo Conde Seguín	Vilaboa	Idem 2 id.						5'72
13	José Rumbo Pico	Carretera	Idem 20 id.						57'18
14	Agustín Rubín	Portela	Idem 4 id.						11'44
15	Gerardo Delgado	P. Gándara	Idem 35 id.						100'07
16	Ricardo C. Seguín y Ventura Conde	Vilaboa	Idem 8 id.						22'87
17	Miguel Rumbao	Idem	Idem 25 id.						71'48
18	Juan y Pedro Rodríguez Conde	Acea	Idem 21 id.						60'04
19	José Conde y Conde	Vilaboa	Idem 20 id.						57'18
20	Alejandro y Juan Conde y Conde	C.ª Celanova	Idem 20 id.						57'18
21	Camilo Conde y Conde	Desder	Idem 8 id.						22'87
22	Benito Rodríguez Arias	Idem	Idem 10 id.						28'59
23	Herederos de Fernando Cid Delgado	Portela	Idem 10 id.						28'59
24	Juan Rumbao	C.ª San Lázaro	Idem 15 id.						42'89
25	Alejandro y Juan Conde y Conde	C.ª Celanova	Molino de corteza						22'87
26	Ricardo Conde y Conde	Desder	Idem						22'87

27	Juan y Pedro Rodríguez Conde	Acea	Molino de corteza	22'87
28	José Conde y Conde	Vilaboa	Idem	22'87
29	José Rumbao Pico	Carretera	Idem	22'87
30	Gerardo Delgado	P. Gándara	Idem	22'87
31	Bernardo Bouzas	San Isidro	Idem	22'87
32	Miguel Rumbao	Vilaboa	Idem	22'87
33	Herederos de Fernando Cid Delgado	Portela	Idem	22'87
34	Benito Rodríguez Arias	Idem	Idem	22'87
35	Luis Conde Valvis	Puente	Molino harinero	55'04
36	El mismo	Idem	15 por 100 salto de agua	8'24
37	Idem	Aceñarica	Molino harinero	110'08
38	Idem	Idem	15 por 100 salto de agua	16'51
39	Generoso Castro Morales	Rabana	Molino harinero	27'16
40	El mismo	Idem	15 por 100 salto de agua	4'08
41	Manuel Araujo Rodríguez	P. Gándara	Máquina de afinar chocolate	92'92
42	Benito Rodríguez Durán	Idem	Alveitar	30'02
43	Isidro Barroso Barrera	Santiago	Farmacéutico	84'06
44	Bernardo Bouzas Gómez	San Lázaro	Idem	84'06
45	Ramón Conde Cid	Santiago	Idem	84'06
46	Gerardo Delgado	P. Gándara	Abogado	146'51
47	Manuel Fernández Rodríguez	Santiago	Idem	146'51
48	Ramón Gayoso Arias	Idem	Idem	146'51
49	Dámaso Conde Alonso	Idem	Actuario	81'66
50	César Alvarez	Idem	Idem	81'66
51	José Madarro Logilde	Plaza	Notario	198'15
52	Antonio Sánchez	Saborin	Procurador	91'26
53	Eladio González Delgado	San Pedro	Idem	91'26
54	Benito Suárez Feijóo	Idem	Idem	91'26
55	Modesto Rodríguez	Idem	Idem	91'26
56	Juez municipal	Santiago	Juez municipal	66'04
57	Juan Martínez Basalo	Nueva	Secretario del Juzgado	48'05

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	353	56'48	109'48	24'60	70'60	504'68
Idem la 2.ª	306	48'96	354'96	21'30	61'20	437'46
Idem la 3.ª	888'34	142'14	1030'48	61'77	177'66	1269'91
Idem la 4.ª	1092'84	174'86	1267'70	76'04	218'59	1562'33
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	2640'18	422'44	3062'62	183'71	528'05	3774'38

Importa esta matrícula la cantidad total de tres mil setecientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Allariz á 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eladio G. Delgado.—El Secretario, Antonio G. Delgado.

Don Gerardo Pérez Conde, Secretario interino del Ayuntamiento de Allariz.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Allariz á quince de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario interino, Gerardo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Eladio G. Delgado.